Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/14 de fecha 18 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 100-004/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 192/13, SUSCRITO CON LA FIRMA LA QUÍMICA FARMACÉUTICA SA., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 112/12 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DABIGATRAN 110 MG. CÁPSULA, IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG. COMPRIMIDO/CÁPSULA, POTASIO ORAL COMPRIMIDO Y PEMETREXED 500 MG. INYECTABLE".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1403/14, de fecha 12 de noviembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de noviembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 192/13, suscrito con la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 112/12 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DABIGATRAN 110 MG. CÁPSULA, IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG. COMPRIMIDO/CÁPSULA, POTASIO ORAL COMPRIMIDO Y PEMETREXED 500 MG. INYECTABLE"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución R.A. N° 032-023/13, de fecha 25 de abril de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 112/12 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DABIGATRAN 110 MG. CÁPSULA, IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG. COMPRIMIDO/CÁPSULA, POTASIO ORAL COMPRIMIDO Y PEMETREXED 500 MG. INYECTABLE, que fuera planificado en el Contrato N° 192/13, suscrita en fecha 09 de mayo de 2013, con la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., con una vigencia de 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2014-000721, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, en fecha 23 de octubre de 2014, refirió lo siguiente: *"En el marco de la Licitación Pública Nacional N° 112/12 "Adquisición de Dabigatran 110 mg Capsula, Imatinib (Cristal Beta) 100 mg Comp/Caps" de RCA N° 032-023/13 de fecha 25/04/2013, me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, con el objeto de solicitar la Prórroga, hasta Diciembre de 2015 de la vigencia del Contrato N° 192/13 suscripto con la firma proveedora La Química Farmacéutica S.A. El planteamiento fue realizado a raiz de la situación del código producto 10.472 PEMETREXED 500 MG – INYECTABLE FCO. AMPOLLA, que a la fecha se encuentra con Stock 1. O.E. Pendiente de Entrega, cantidad programada 30 para aproximadamente 2 meses de consumo necesario para cubrir el presente año. Ejecución del Contrato 36,1 % del total de la Cantidad Máxima Adjudicada. Por lo tanto el pedido de extensión obedece a la necesidad de*

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES, MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

21 NOV 2014

la programación y emisión de órdenes por el total de la cantidad adjudicada así como para las entregas efectivas del producto en el DASM, teniendo como principal fin no afectar la normal provisión del medicamento a nuestros pacientes asegurados en los casos de necesidad...", recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 29 de octubre de 2014;

Que, por Nota BS/DCO/N° 2027/14, de fecha 04 de noviembre de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, por Nota de fecha 05 noviembre de 2014, la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 192/13;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 1754/14, de fecha 10 de noviembre de 2014, la Dirección Jurídica dictaminó: "*... Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación de la vigencia del contrato de referencia resulta jurídicamente viable; siempre y cuando se establezca un plazo de vigencia, aclarando que en los casos en que no se haya ejecutado el monto mínimo, se podrá ampliar la vigencia por única vez hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, bajo criterio y responsabilidad del Administrador del Contrato, sobre los presupuestos de viabilidad, a decir: a) Existencia de una fundamentación fáctica y jurídica; b) No se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente; y c) Exista conformidad del proveedor...*";

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, Artículo 11° Inc. d) expresa: Cada vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de la cantidades o montos máximos.- Inc. e) expresa: Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES, miembros del CONSEJO.
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo.**

Nathalia Barbudez Velázquez
Secretaria del Consejo de Administración

Cristaldo Cartori
Directora
de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/14 de fecha 18 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 100-004/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 192/13, suscrito con la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 112/12 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DABIGATRAN 110 MG. CÁPSULA, IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG. COMPRIMIDO/CÁPSULA, POTASIO ORAL COMPRIMIDO Y PEMETREXED 500 MG. INYECTABLE", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 192/13.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de la Adenda, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fm.-

FDO: ECO. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE VIGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORAL ESTIGARRIBIA, MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Natalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo.**

Lic. Teresa Cristaldo Sosa
Directora de Secretaría
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Natalia Barbudez Velázquez
Secretaria interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.